



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

POSADAS, 04 MAR 2022

67

RESOLUCIÓN N° _____.-

VISTO: La Solicitud de Detención Nacional/Internacional del ciudadano Juan Sergio KOSAK, y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de lo previsto por el Artículo 14 de la Ley I- n° 70, en función con lo dispuesto en la ley N° XVIII- N° 22, corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en los asuntos relacionados con el orden, la prevención, la seguridad pública y el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial, como así también las relaciones con los poderes públicos del Gobierno Federal;

QUE, la instrumentación de los asuntos señalados precedentemente, en cuanto al orden, prevención y seguridad pública, está a cargo de la Policía de la Provincia de Misiones conforme a las normas constitucionales y legales vigentes;

QUE, a fin de facilitar la tarea indicada, se hace necesario instrumentar un sistema de compensación por datos para la resolución de delitos con investigación judicial, mediante el abono de una recompensa pecuniaria a aquellas personas, que sin haber intervenido en la comisión del delito, brinden datos útiles para el esclarecimiento del mismo;

QUE, a tal fin el ofrecimiento de recompensa deberá ser publicado en los medios de comunicación escritos, radiales y de televisión, manteniendo en secreto la identidad de la persona que suministre la información, no siendo extensible este beneficio a los funcionarios o empleados públicos provinciales y el personal que pertenezca o hubiese pertenecido a alguna fuerza de seguridad de la Provincia;

...///

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



///...2

POR ELLO:

MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE como recompensa, dentro del territorio de la Provincia, hasta la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLON), destinada a los ciudadanos misioneros que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles a fin de lograr la aprehensión del prófugo Juan Sergio KOZAK DNI N°30.173.942.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que las personas que quieran suministrar datos, deberán dirigirse a la Jefatura de Policía de Misiones o a la comisaría más cercana de su domicilio.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que el pago de la compensación se realizará, previo informe de la autoridad competente, respecto al mérito de la información aportada en cuanto al esclarecimiento del hecho, la aprehensión del prófugo con pedido de captura y la eventual condena penal del responsable. Asimismo, el monto de la recompensa será fijado atendiendo a la complejidad del hecho y a las dificultades que existan para la obtención de la información.

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE a la Jefatura de Policía de Misiones a que proceda a la difusión y publicación en todas sus formas de la recompensa ofrecida en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad y Justicia, y Policía de la Provincia de Misiones. Cumplido. Archívese.



Dr MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones